

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 261.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Setiembre de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano Don Rafael Garcia, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.

Partido de Posadas.—Almodóvar.

Quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 144 del inventario. Una haza de tierra con monte bajo y alguna mata jóven, que radica en las malezas del Gato, término de Almodóvar, procedente de bienes del Estado, linda á N. con la dehesa de lobatillas y rio Guadiato, á L. tierras de D. Miguel Salazar á S. olivares de D. Francisco Natera y á P. terrenos del Estado y otros de D. Alfonso de Luna; bajo cuyos límites se compone de 18 fanegas de cabida, equivalentes á 11 hectáreas 2 áreas y 2 centiáreas: fué capitalizada en 117 escudos y tasada en 216 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 28 de Junio de 1864 por D. Ramon Maria Cabrera que cedió á D. José Diaz Vidal, en 4010 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 3.º, 4.º y 5.º vencidos en 5 de Octubre de 1861 al 1868 inclusives

se declaró en quiebra por el Gobierno de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 24 de Agosto de 1868 sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

á que asciende el importe de la tasacion. 216

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 601 escudos, 600 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos como vá dicho y no se han satisfecho, en el caso de que el remate cubra dicha cantidad, pues no siendo así solo abonará el total á que ascienda este.

Núm. 145 del inventario. Otra haza de tierra con alguna mata jóven, de la anterior procedencia, que radica en las malezas del Gato, término de la villa de Almodóvar y linda á N. rio Guadiato, á L. tierras de Alfonso Luna y realengos, á S. D. Miguel Salazar y á P. arroyo de las vívoras: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas 34 áreas y 68 centiáreas: fué capitalizada en 144 escudos y tasada en 145 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 28 de Junio de 1864 por D. Ramon Maria Cabrera que cedió á D. José Diaz Vidal en 3100 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 3.º, 4.º y 5.º vencidos en 5 de Octubre de 1866 al 68 inclusives, fué declarada en quiebra por el Gobierno de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 24 de Agosto de 1868 sin postor, se procede á esta segunda subasta bajo el tipo de

á que asciende el importe de la tasacion. 145

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 465 escudos á que ascienden los 3 plazos, vencidos como vá dicho y que no se han satisfecho, en el caso de que el remate cubra dicha cantidad, pues no siendo así solo abonará el total á que ascienda este.

Núm. 143 del inventario. Otra id. id. que radica al mismo sitio y término; de igual procedencia, y linda á N. rio Guadiato, á L. terrenos de la misma procedencia, á S. tierras de D. Alfonso de Luna y á P. terrenos realengos: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas 6 áreas y 12 centiáreas: fué capitalizada en 60 escudos 750 milésimas y tasada en 60 escudos.

60 750

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 127 escudos 500 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos como vá dicho y que no se han satisfecho, en el caso de que el remate cubra dicha cantidad, pues no siendo así, solo abonará el total á que ascienda este.

CONDICIONES.

1.^a Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador, para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado, en el caso de que el remate esceda de la cantidad del débito que debe abonarse al contado, pues no siendo así, no hay necesidad de los citados documentos.

2.^a El rematante debe respetar el año de arrendamiento corriente segun la época en que por la Administracion de Hacienda se hubiere hecho.

3.^a Los gastos de esta y anterior subasta y demás, hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 40 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 41 de Junio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará a los compradores en los terminos que en la citada ley se determina.

5.^a Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicación de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortización, no podran reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.^a El estado no anulara las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 473 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este termino solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administracion.

9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Posadas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del eximiente don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Julio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.—Instrucción pública, inferior.

Partido de Castro.—Espejo.

Quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milés.

Núm. 312 del inventario. Un olivar, radicante en la Alpuchinera, término de Espejo, procedente de los bienes del Beaterio de Educandas de dicha villa, linda á L. con tierras de D. Francisco de P. Sanchez al S. con otra de José Maria Jurado, á P. con D. Juan Pineda Ramirez y al N. con otra del Pineda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 11 celemines, equivalentes á 1 hectárea 17 áreas y 34 centiáreas; contiene 107 olivos: fué capitalizada en 1083 escudos 375 milésimas y tasada en 1070 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 12 de Junio de 1861 por D. Juan Antonio Chamizo en 2510 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 7.^o y 8.^o vencidos en 7 de Agosto de 1867 y 68 inclusive se declaró en quiebra por el Gobierno de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra en 24 de Agosto de 1868 sin postor se procede á segundo acto bajo el tipo de

1070

á que asciende el importe de la tasación.

CONDICIONES.

1.^a El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 502 escudos á que ascienden los 2 plazos vencidos como vá dicho del primitivo remate.

2.^a Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos subcesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.

3.^a El rematante debe respetar el año corriente de arrendamiento segun la época en que por la Administracion de Hacienda se hubiere hecho.

4.^a Los gastos de esta y anterior subasta y demás, hasta antes de la toma de posesion por el nuevo comprador, son de cuenta del quebrado el que tambien tendrá que abonar de una vez, la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Castro.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 27 de Julio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Propios.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco.

Segunda subasta.

Menor cuantía.

Fincas rústicas.

Escds. Mils.

Núm. 2195 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de propiedad particular, cuyo dueño se ignora, que radica en el quinto de Calderones, procedente de sus propios, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de la viuda de Tomás Campos, á L. término de Villanueva de Córdoba y á S. y P. arroyo del Membrillo: consta de 50 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 2 escudos 800 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 63 escudos y tasado en 56 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta en 11 de Octubre de 1862 y en 16 del actual, y no habiendo tenido pos-

tor se anuncia nuevamente por la cantidad de 44 escudos 100 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

44 100

Núm. 2196 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Cáceres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Francisco Ortega, á L. haza de la Fábrica y á S. y P. otras de Miguel Torres: consta de mucha mata parda sin aparar, la que ha sido tasada en 6 escudos y capitalizada por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 4 escudos 200 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

4 200

Núm. 2197 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de capellanías, de la anterior precedencia, término y sitio; linda á N. y P. arroyo de Aguamora, á L. tierras de José Rey y á S. otras de Francisco Brígido: consta de 8 encinas y 29 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por las 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 19 escudos 600 milésimas.

Esta finca salió á subasta en 11 de Octubre de 1862 y en 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 14 escudos 175 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

14 175

Núm. 2206 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 30 fanegas de tierra, de la propiedad de la viuda de Ildefonso Blanco, que radica en el quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de María Prieto, á L. otras de Miguel German y á S. y P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 36 encinas y 42 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 2 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 49 escudos 500 milésimas y tasado en 44 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y en 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 34 escudos 650 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

34 650

Núm. 2208 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas, de la propiedad de los herederos de Ildefonso Luque, que radica en el quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Moreno, á L. término de Villanueva de Córdoba, á S. y P. tierras de José Molina: consta de 90 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 105 escudos 750 milésimas y tasado en 95 escudos.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 74 escudos 025 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

74 025

Núm. 2209 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de José Moreno, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. tierras cuyo dueño se ignora, á L. otras de Ildefonso Luque y á S. y P. otras de Francisco Campos: consta de 92 encinas y 34 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 105 escudos 750 milésimas y tasado en 94 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y en 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 74 escudos 025 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

74 025

Núm. 2213 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Torres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Juan Ortega, á L. otras llamadas de las Monjas y á S. y P. arroyo de

Agua Mora: consta de mucha mata parda sin aparar, cuya mata y monte alto ha sido tasado en 6 escudos y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 4 escudos 340 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

4 340

Núm. 2214 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de un particular cuyo nombre se ignora, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Juan Cáceres, á L. otras de Juan Brígido, á S. otras cuyo dueño se ignora, y á P. otras de Miguel Torres: consta de 2 encinas y 8 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido tasado en 5 escudos 200 milésimas y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 3 escudos 640 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

3 640

Núm. 2215 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de las Monjas de Pozoblanco, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. tierras de Miguel Lopez, á L. otras de Miguel Mora, y á P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 12 encinas y 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por las 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 16 escudos 750 milésimas y tasado en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 11 escudos 725 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

11 725

Núm. 2216 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Miguel Mora, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. término de Torrecampo, á L. tierras de Gabriel José, á S. otras de la viuda de Ildefonso Blanco y á P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 8 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido tasado en 9 escudos 200 milésimas y capitalizado por las 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 9 escudos.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862 y el 26 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 6 escudos 440 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

6 440

Núm. 2218 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Andrés Puerto, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. término de Torrecampo, á L. tierras de Juan Pablo, á S. otras de Miguel de Torres y á P. otras de Miguel German: consta de 20 encinas y 26 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por 1 escudo 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 29 escudos 250 milésimas y tasado en 25 escudos 200 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 20 escudos 475 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

20 475

Núm. 2219 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 25 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Esteban Obejo, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Andrés Puerto, á L. otras de Antonio Jurado, á S. id. de José Sanchez y á P. id. de Miguel Torres: consta de 26 encinas y 66 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 13 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 335 escudos 250 milésimas y tasado en 274 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de

1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 234 escudos 675 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

234 675

Núm. 2220 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 9 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel German, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Andrés Puerto, á L. otras de Juan Pablo, y á S. y P. id. de la viuda de Ildefonso Blanco: consta de 86 encinas y 121 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 5 escudos 500 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 123 escudos 750 milésimas y tasado en 110 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 86 escudos 625 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

86 625

Núm. 2221 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Torres, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Miguel German, á L. otras de los herederos de Estéban Obejo, y á S. y P. otras de Gabriel Valentin: consta de 92 encinas y 32 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 110 escudos 250 milésimas y tasado en 98 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 77 escudos 175 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

77 175

Núm. 2223 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Pablos, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. y L. término de Villanueva de Córdoba, y á S. y P. tierras de los herederos de Estéban Obejo: consta de 125 encinas y 46 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 6 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 148 escudos 500 milésimas y tasado en 133 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 103 escudos 950 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

103 950

Núm. 2225 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Torres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. y P. tierras de Miguel Fernandez, y á L. y S. otras de los herederos de Francisco Risquez: consta de 60 encinas y 36 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 3 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 74 escudos 250 milésimas y tasado en 66 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 51 escudos 975 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

51 975

Núm. 2228 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Francisco Risquez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N., S. y P. tierras de Ildefonso Torres y á L. otras llamadas de la Fábrica: consta de 50 encinas y 61 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 3 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalados los peritos en 76 escudos 500 milésimas y tasado en 69 escudos 100 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 53 escudos 550 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

53 550

Núm. 2229 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Miguel Fernandez, de la

anterior procedencia, término y sitio, y linda á N., S. y P. tierras llamadas de la Fábrica, y á L. término de Villanueva de Córdoba; consta de 108 encinas y 212 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 7 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 164 escudos 200 milésimas y tasado en 148 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 114 escudos 940 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

114 940

Núm. 2230 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N., S. y P. tierra de los herederos de Francisco Risquez y á L. id. de los herederos de Miguel Fernandez: consta de 80 encinas y 104 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 112 escudos 500 milésimas y tasado en 100 escudos 800 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 78 escudos 750 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

78 750

Núm. 2231 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Risquez, que radica en el quinto de Cumbre de horno Rubio, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Molina, á L. id. de Ildefonso Marquez y á S. y P. id. de Juan Pablo Campos: consta de 12 encinas y 30 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por 1 escudo 100 milésimas de renta anual que le han graduado los peritos en 24 escudos 750 milésimas y tasado en 24 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862 y el 16 del actual, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 17 escudos 325 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

17 325

Estas 19 fincas han sido tasadas para su venta por el perito Agrimensor D. Juan Felipe Conde y el práctico D. José Lopez Diaz.

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.
10.^a A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 27 de Julio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

VENTA DE AVELLANA.

En las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, Plazuela de D. Gomez núm. 2, se oyen proposiciones hasta el día 4 de Agosto próximo para la adquisicion del fruto de avellana en rama pendiente en la hacienda de la Jarosa, bajo las condiciones que están de manifiesto.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando, 34.